



Candabá #SOMOSPRI
COAHUILA DE ZARAGOZA

ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE Candabá EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 158, 159 y 195 de los Estatutos; 1, 2, 6, 11, fracciones I, VII; 14, fracciones XVI, XVII y XXVI del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 5, 62 y 65 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; las Bases Sexta, Cuarta y Vigésima Segunda de las convocatorias expedidas por el Comité Directivo Estatal el 20 de enero de 2018, del artículo 20 del manual de organización expedida el 22 de enero de la misma anualidad.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; establecen que es derecho de los ciudadanos mexicanos poder ser votados para cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político;
- II. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
- III. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de dichas instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y, adicionalmente el correlativo 43, párrafo 1, inciso b) de la ley previamente invocada, señala que los mismos deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- IV. Que el 01 de noviembre de 2017 el Consejo General del Instituto Estatal de Coahuila Electoral en términos de la legislación aplicable y conforme a sus atribuciones, declaró iniciados los trabajos de preparación y desarrollo del proceso electoral local 2017-2018;



Candela #SOMOSPRI
COAHUILA DE ZARAGOZA

- V. Que el Consejo Político Estatal, aprobó los procedimientos electivos para las candidaturas Presidentes Municipales; determinación que fue ratificada por la totalidad del Consejo Político Municipal;
- VI. Que de conformidad con sus atribuciones y con la autorización del Consejo Político Estatal el Comité Directivo Estatal, emitió la convocatoria que norman los procesos internos de selección y postulación de las candidaturas señaladas en el considerando precedente;
- VII. Que las Bases Tercera de la convocatoria para el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a Presidente Municipal emitida por el Comité Directivo Estatal el 20 de enero de 2018, estableció que la Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar y validar los procesos aludidos;
- VIII. Que en la fecha siguiente de emisión de la convocatoria, esta Comisión Municipal aprobó y publicó el manual de organización, así como los formatos autorizados para que las y los simpatizantes y militantes estén en condiciones de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria al solicitar su intención de participar o su registro ante su correspondiente aspiración a las candidaturas a postular;
- IX. Atendiendo las Bases aplicables de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Municipal de Procesos Internos, prerregistraron y predictaminaron a las y los aspirantes, y los registraron y dictaminaron; lo que permitió a la instancia estatal emitir los predictámenes y dictámenes de manera definitiva;
- X. Que durante el desarrollo del proceso interno las y los aspirantes a las candidaturas participaron en la sustentación de los exámenes de fase previa, en aquellos casos en que obtuvieron predictamen procedente definitivo aquellas fórmulas y distritos con más de un aspirante;
- XI. Que derivado de todo lo anterior, esta instancia municipal el 5 de febrero de este año, emitió los dictámenes procedentes definitivos en la condición de precandidatas y precandidatos, lo que les permitió transitar hacia la precampaña en los tiempo aprobados por el órgano electoral en el caso de los relativos al procedimiento de Convención de Delegados y Delegados;
- XII. En cumplimiento de los artículos aplicables del manual de organización que permitiera la conformación y elección de los delegados y delegadas electores de la Convención, la Comisión Estatal de Procesos Internos con oportunidad emitió la



Candela #SOMOSPRI
COAHUILA DE ZARAGOZA

convocatoria para la elección de las y los Delegados Convencionistas para la candidatura a postular;

- XIII. Que la Comisión Municipal de Procesos Internos, como única instancia con facultad para dictaminar en definitiva todas y cada una de las fases del proceso interno de selección y postulación de las candidaturas que nos representarán en los procesos comiciales del 1 de julio de 2018, con el apoyo como la Mesa Directiva de la Convención de Delegados y Delegadas del municipio de Candela en el estado de Coahuila de Zaragoza, para desarrollar los procedimientos electivos establecidos en el artículo 20 del manual de organización; y,
- XIV. Que una vez celebrada la Convención de Delegados y Delegadas para la candidatura que nos ocupa en el presente acuerdo, y emitida la ratificación de las y los convencionistas ante la condición de precandidatura única, este órgano auxiliar de la Comisión Municipal de Procesos Internos, en cumplimiento de sus atribuciones y, en virtud de lo considerado y fundado, emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE Candela EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. Se declara la validez de la jornada electiva interna, así como del proceso interno de selección y postulación de la candidatura a Presidente Municipal, en ocasión del proceso electoral local 2017-2018.

SEGUNDO. Se declara electo al/la ciudadano (a) Marcos Amador Gordo como candidato del Partido Revolucionario Institucional a Presidente Municipal del municipio de Candela en el estado de Coahuila de Zaragoza que nos abanderará en la jornada comicial del 1 de julio de 2018.

TERCERO. Expídase la constancia de candidato electo que establece la convocatoria y el manual de organización al/la ciudadano (a) Marcos Amador Gordo Gzlez

CUARTO. Se instruye al Secretario de esta la comisión, notifique el contenido del presente acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Internos para los efectos correspondientes.

TRANSITORIO

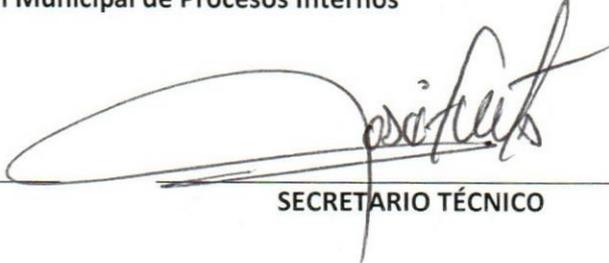
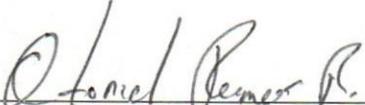


Candala #SOMOSPRI
COAHUILA DE ZARAGOZA

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.pricoahuila.org, publicándose en los estrados físicos de la Comisión Municipal de Procesos Internos y de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Dado en la sede de la Convención de Delegados y Delegadas, en la Ciudad de Candala, del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 20 días del mes de febrero de 2018.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Municipal de Procesos Internos

 _____ PRESIDENTE	 _____ SECRETARIO TÉCNICO
 _____ VOCAL	 _____ VOCAL
 _____ VOCAL	<u>Rosa Elvira Garcia T.</u> _____ VOCAL
_____ VOCAL	_____ VOCAL



#SOMOSPRI

_____, COAHUILA DE ZARAGOZA

VOCAL